COMISION RESOLUTIVA
DECRETO LEY Nº 211, DE 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
AGUSTINAS Nº 853, PISO 12°

RESOLUCION	NT C	268
	NΞ	268

Santiago, veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Atendida la naturaleza de la resolución reclamada, que significa una recomendación al señor Fiscal Nacional Económico para que ejerza atribuciones que le competen, se rechaza el recurso interpuesto por la Sociedad Productora, Importadora y Distribuidora de Artículos Plásticos Carpenter S.A. en contra del Dictamen  $N^{\circ}$  627/1377, de 13 de Noviembre de 1987, de la H. Comisión Preventiva Central.

Transcríbase a la H. Comisión Preventiva Central y notifiquese al señor Fiscal Nacional Económico y a la Sociedad reclamante.

Rol Nº 320-87.

Com V

Pronunciada por los señores Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión, Alvaro Vial Gaete, Director del Instituto Nacional de Estadisticas, Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, Adolfo Amenábar Castro, subrogando al señor Tesorero General de la República y Carlos Williamson Benaprés, subrogando al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Chile.

ELIANA CARRASCO CARRASCO Secretaria Abogado de la H.

Comisión Resolutiva